

PLAN REGULADOR COMUNAL DE LINARES



**ORDENANZA LOCAL
PLAN REGULADOR COMUNAL
DE LINARES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIÓN DEL LÍMITE URBANO

ARTICULO 1. GENERALIDADES.

La presente Ordenanza Local (OL), contiene las normas referentes al límite urbano, zonificación y usos de suelo; normas urbanísticas de subdivisión predial, urbanización y edificación; y vialidad estructurante, que regirán dentro del área urbana del Plan Regulador Comunal de Linares, en adelante el Plan, de acuerdo a lo graficado en Plano PRCL, en adelante el Plano.

ARTICULO 2. AMBITO TERRITORIAL.

El área urbana reglamentada por el presente Plan Regulador Comunal está definida por el límite urbano que corresponde a la línea poligonal cerrada identificada por los puntos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y A; cuya descripción de puntos y tramos se describen en el Artículo 3 de esta OL.

ARTICULO 3. LÍMITE URBANO.

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
A E: 261213,29 N: 6033050,14	Intersección de la paralela trazada a 250 m. al poniente del eje de la Ruta 5 Sur, con el eje del Camino Los Leones.		
B E: 261725,88 N: 6033301,76	Intersección del eje del Camino Los Leones, con la paralela trazada a 315 m. al oriente del eje de la Ruta 5 Sur.	A - B	Línea recta, que une los puntos A y B.
C E: 262366,90 N: 6032168,85	Intersección de la paralela trazada a 315 m. al oriente del eje de la Ruta 5 Sur, con la paralela trazada a 1300 m. al sur del eje del Camino Los Leones.	B - C	Paralela trazada a 315 m. al oriente del eje de la Ruta 5 Sur, que une los puntos B y C.
D E: 263046,69 N: 6031979,10	Intersección de la prolongación hacia el norte del eje de la calle Las Vegas 1, con la paralela trazada a 370 m. al norte del eje de calle Existente N°1.	C - D	Línea recta que une los puntos C y D.
E E: 264124,35 N: 6032206,16	Intersección del Eje del Camino a Las Vegas, con la línea oficial norte de la Avda. Exterior Norte.	D - E	Línea recta que une los puntos D y E.
F E: 268510,20 N: 6031522,29	Intersección de la línea oficial norte de la Avda. Exterior Norte, con la línea oficial norte de la calle Arturo Prat.	E - F	Línea oficial norte de la Avda. Exterior Norte, que une los puntos E y F.
G E: 268652,38 N: 6031461,90	Intersección de la paralela trazada a 140 m. al oriente del eje de Camino Viejo a Panimávida con la paralela trazada a 62 m. al sur del eje de la calle Arturo Prat.	F - G	Línea recta que une los puntos F y G.
H E: 267847,59 N: 6029262,68	Intersección de la proyección al oriente del eje de la calle Esperanza, con la paralela trazada a 88 m al oriente de la prolongación al norte de la línea oficial oriente de calle Las Espuelas.	G - H	Línea recta que une los puntos G y H.

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
I E: 269935,57 N: 6028390,53	Intersección de la paralela trazada a 60 m al oriente del eje de Calle El Aeródromo, con la paralela trazada a 230 m al norte del eje del Camino a San Víctor Álamos.	H - I	Línea recta que une los puntos H e I.
J E: 269863,94 N: 6027854,26	Intersección del eje de la calle Sta. María, con la paralela a 297 m. al sur del eje del Camino a San Víctor Álamos.	I - J	Línea recta que une los puntos I y J.
K E: 267394,69 N: 6028646,48	Intersección de la prolongación hacia el oriente de la línea oficial norte del Pje. Central, con la prolongación hacia el sur de la línea oficial oriente de la calle Las Espuelas.	J - K	Línea recta que une los puntos J y K.
L E: 266614,47 N: 6027251,39	Intersección de la prolongación al sur del eje de calle Huerto El Almendro en el tramo Las Camelias y Camino existente, con el eje del Estero Agua Fria.	K - L	Línea recta que une los puntos K y L.
M E: 264938,93 N: 6027855,67	Es la intersección del eje del Estero Agua Fria con la paralela a 20 m. al poniente del eje de la línea férrea.	L - M	Línea correspondiente al eje del Estero Agua Fria que une los puntos L y M.
N E: 265271,52 N: 6028277,90	Intersección de la paralela trazada a 20 m al poniente del eje de la línea férrea, con la prolongación hacia el sur de la paralela trazada a 457 m al poniente del eje de calle Cardenal Raúl Silva Henríquez, en el tramo entre Arquería Norte y Las Camelias.	M - N	Paralela trazada a 20 m. al poniente del eje de la línea férrea, que une los puntos M y N.
O E: 265061,51 N: 6028968,02	Intersección del eje del Estero Batuco, con la prolongación al sur del eje de la calle General Cristi.	N - O	Línea recta que une los puntos N y O.
P E: 263073,67 N: 6030303,62	Intersección del eje del Estero Batuco Ramal Norte, con el eje del Estero Batuco Ramal Sur.	O - P	Línea correspondiente al eje del Estero Batuco que une los puntos O y P.
Q E: 262437,25 N: 6030520,73	Intersección del eje del Estero Batuco Ramal Sur, con la paralela trazada a 250 m al poniente del eje de la Ruta 5 Sur.	P - Q	Línea correspondiente al eje del Estero Batuco Ramal Sur que une los puntos P y Q.
		Q - A	Línea paralela trazada a 250m al poniente del eje de la Ruta 5 Sur que une los puntos Q y A.

Capítulo II

NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

ARTICULO 4. CIERROS.

En los sitios eriazos los cierros hacia el espacio público, deberán contar con un nivel de transparencia mínimo del 80%.

ARTICULO 5. OCHAVOS.

Los cierros exteriores y construcciones que se ejecuten sobre la línea oficial, deberán formar siempre ochavos, tal como lo establece la OGUC, con la longitud mínima que se establece en el siguiente cuadro.

TIPO DE INTERSECCIÓN	LONGITUD DE OCHAVO
Ambas vías con un ancho mínimo entre líneas oficiales de 15 m.	2 metros
Al menos una vía con un ancho entre líneas oficiales inferior a 15 m. pero ambas superior a 11 m.	4 metros
Al menos una vía con un ancho entre líneas oficiales inferior a 11 m.	6 metros

ARTICULO 6. ANTEJARDÍN.

En los antejardines, queda prohibida toda edificación, permitiéndose sólo subterráneos, bow windows, balcones y volúmenes salientes que no posean fundaciones.

ARTICULO 7. ESTACIONAMIENTOS.

Los estacionamientos se registrarán, en general, por lo dispuesto en la OGUC y para el cálculo de sus estándares se registrarán por el siguiente cuadro:

USO	AUTOMÓVILES	BICICLETAS
RESIDENCIAL		
Vivienda	1 cada Vivienda	---
Condominio de Viviendas	1 cada Vivienda + 1 cada 3 Vivienda para visitas	6 cada 12 estacionamientos exigidos para automóviles
Hogares de acogida.	1 cada 60 m ² de superficie útil de dormitorios	3 cada 1 estacionamiento exigido para automóviles.
Hoteles, Hostales, Moteles Turísticos, Apart-Hotel, Hostal y similares.	1 cada 108 m ² de superficie útil de dormitorios	1 cada 1 estacionamiento exigido para automóviles.
Pensiones, Residenciales, similares.	1 cada 144 m ² de superficie útil de dormitorios	1 cada 1 estacionamiento exigido para automóviles.
Camping.	1 cada 80 m ² de predio	1 cada 1 estacionamiento exigido para automóviles.
EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO		
Establecimientos destinados principalmente a la investigación, divulgación y formación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.	1 cada 75 m ² de superficie útil.	6 por cada 2 estacionamientos exigidos para automóviles.
EQUIPAMIENTO COMERCIO		
Supermercado, Mercado y Gran Tienda.	1 cada 50 m ² de superficie útil + 2 estacionamientos de 30 m ² cada uno, destinados para camiones	6 por cada 8 estacionamientos exigidos para automóviles.
Centro y Local Comercial.	1 cada 60 m ² de superficie útil + 2 estacionamientos de 30 m ² cada uno, destinados para camiones	6 por cada 7 estacionamientos exigidos para automóviles
Terminales de Distribución.	1 cada 75 m ² de superficie útil + 2 estacionamientos de 30 m ² cada uno, destinados para camiones	6 por cada 5 estacionamientos exigidos para automóviles
Restaurante, Fuentes de Soda, Bar, Pub.	1 cada 25 m ² de superficie útil.	1 cada 4 estacionamientos exigido para automóviles
Discoteca, boite y similar.	1 cada 10 m ² de superficie útil	1 cada 15 estacionamientos exigidos para automóviles
Compra-venta de Automóviles y Venta Materiales de Construcción.	1 cada 50 m ² de superficie útil + 2 estacionamientos de 30 m ² cada uno destinados para camiones, cada 500 m ² de superficie útil	1 cada 22 personas según carga de ocupación

EQUIPAMIENTO CULTO Y CULTURA		
Iglesia, Templo, Santuario, Sinagoga, Mezquita	1 cada 25 m ² de superficie útil	1 por cada estacionamiento exigido para automóviles.
Centro Cultural.	1 cada 25 m ² de superficie útil	1 por cada 2 estacionamientos exigidos para automóviles
Museo, Biblioteca.	1 cada 50 m ² de superficie útil	6 cada 4 estacionamientos exigidos para automóviles
Sala de Concierto o Espectáculos, Cine, Teatro, Centros de Convenciones	1 cada 100 m ² de superficie útil	3 por cada estacionamiento exigido para automóviles.
Galería de Arte, Sala de Exposiciones o Difusión de toda especie	1 cada 20 m ² de superficie útil	6 por cada 10 estacionamientos exigidos para automóviles
Medios de Comunicación, entre otros, Canales de televisión, radio y prensa escrita	1 cada 30 m ² de superficie útil	6 por cada 10 estacionamientos exigidos para automóviles
EQUIPAMIENTO DEPORTE		
Estadio.	1 cada 100 personas según carga de ocupación de graderías	6 cada 200 personas según carga de ocupación de graderías
Centro Deportivo, Gimnasio.	1 cada 75 m ² de superficie útil	1 cada 25 personas según carga de ocupación
Medialuna.	1 cada 20 personas según carga de ocupación de graderías	6 cada 60 personas según carga de ocupación de graderías
Multicanchas, Canchas de tenis y similares.	2 cada cancha	3 por cada estacionamiento exigido para automóviles
Canchas de fútbol y similares.	4 cada cancha	15 por cada 2 estacionamientos exigidos para automóviles
Piscina.	1 cada 30 m ² de piscina	2 por cada estacionamiento exigido para automóviles
Bowling	1 cada 40 m ² de superficie útil	6 por cada 8 estacionamientos exigidos para automóviles
Sauna, Baño Turco.	6 cada 30 m ² de superficie útil	6 por cada 20 estacionamientos exigidos para automóviles
EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN		
Centro Educación Superior, Centro de Formación Técnica, Academia, Instituto, Centro de Capacitación, Establecimiento Educación Media.	1 cada 10 personas según carga de ocupación de la suma de recintos destinados a sala de clases	1 cada 50 personas según carga de ocupación de la suma de recintos destinados a sala de clases
Establecimiento Educación Básica y Prebásica, Escuela Especial.	1 cada 160 personas según carga de ocupación de la suma de recintos destinados a sala de clases, con un mínimo de 3	4 por cada estacionamiento exigido para automóviles
Jardín Infantil y Sala Cuna.	2	3 por cada estacionamiento exigido para automóviles
EQUIPAMIENTO ESPARCIMIENTO		
Casino de juegos y actividades similares.	1 cada 40 m ² de superficie útil	6 por cada 8 estacionamientos exigidos para automóviles
Pic-nic.	1 cada 80 m ² de predio	1 por cada estacionamiento exigido para automóviles.
Zoológico.	1 cada 100 m ² de predio	6 por cada 5 estacionamientos exigidos para automóviles.
EQUIPAMIENTO SALUD		
Hospital, Clínica.	1 cada 24 m ² de superficie útil de dormitorios	2 por cada estacionamiento exigido para automóviles.
Posta.	1 cada 80 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento exigido para automóviles
Policlínicos Consultorio.	1 cada 100 m ² de superficie útil	3 por cada estacionamiento exigido para automóviles.
Centro de Rehabilitación física, Laboratorio.	1 cada 200 m ² de superficie útil + 1 cada box médico o consulta	12 por cada estacionamiento exigido para automóviles.
Cementerio, Crematorio.	1 cada 300 m ² de predio	1 por cada 7 estacionamientos exigidos para automóviles
EQUIPAMIENTO SEGURIDAD		
Cuartel de Bomberos, Unidades Policiales, locales destinados a cárceles y	1 cada 60 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento

centros de detención.		exigido para automóviles
EQUIPAMIENTO SERVICIOS		
Servicios profesionales, públicos o privados, centros médicos o dentales, notarias, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras; y servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.	1 Hasta 400 m ² de superficie útil + incremento de 1 cada 100 m ² de superficie útil extra	6 cada 50 personas según carga de ocupación
EQUIPAMIENTO SOCIAL		
Sedes de juntas de vecinos, clubes sociales y locales comunitarios.	1 cada 50 m ² de superficie útil	6 cada 125 personas según carga de ocupación
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industria	Hasta 500 m ² de superficie útil	1 cada 150 m ² de superficie útil
	Sobre 500 m ² de superficie útil	1 cada 200 m ² de superficie útil
	+	
	1 estacionamientos de 30 m ² cada uno destinados para camiones, cada 250 m ² de superficie útil.	
Almacenamiento, Bodegajes.	Hasta 500 m ² de superficie útil	1 cada 250 m ² de superficie útil
	Sobre 500 m ² de superficie útil	1 cada 300 m ² de superficie útil
	Hasta 1500 m ² de superficie útil	
	Sobre 1500 m ² de superficie útil	1 cada 350 m ² de superficie útil
	+	
	1 estacionamientos de 30 m ² cada uno destinados para camiones, cada 250 m ² de superficie útil.	
Talleres	1 cada 50 m ² de superficie útil + 1 estacionamiento de 30 m ² destinado para camiones, por cada 1000 m ² de superficie útil.	1 por cada estacionamiento exigido para automóviles
INFRAESTRUCTURA		
Transporte : Terminal Rodoviario	2 cada andén	3 por cada 10 estacionamientos exigidos para automóviles
Transporte : Estación Ferroviaria	10 cada andén	6 por cada 10 estacionamientos exigidos para automóviles

Cuando en una edificación se contemplen distintas actividades establecidas en las tablas anteriores del presente artículo, se sumará la exigencia de estacionamientos que se genere por cada actividad en forma copulativa.

ARTICULO 8. PROPORCIÓN DE ÁREAS VERDES.

Todas las áreas verdes transversales al espacio público con un solo frente hacia la vía pública, resultantes de las cesiones gratuitas de suelo en loteos contempladas en la OGUC, deberán conservar un proporción que no supere la razón 2:1 entre el frente y fondo que definan su perímetro.

ARTICULO 9. PUBLICIDAD

No se permite publicidad en voladizo sobre las aceras, ni publicidad con soporte cimbreante. La instalación de letreros de publicidad para establecimientos comerciales se deberá instalar en el plomo de la fachada.

Capítulo III

ZONIFICACION, USOS DE SUELO Y NORMAS URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS

ARTICULO 10. ZONIFICACION.

El área urbana del PRCL, se subdividen en las zonas que se establecen a continuación:

Z-1	ZONA 1
Z-2	ZONA 2
Z-3	ZONA 3
Z-4	ZONA 4
Z-5	ZONA 5
Z-6	ZONA 6
Z-7	ZONA 7
Z-8	ZONA 8
Z-9	ZONA 9
Z-10	ZONA 10
ZE	ZONA EQUIPAMIENTO
ZAP	ZONA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
ZAV	ZONA AREA VERDE
M	MONUMENTOS HISTÓRICOS
ICH	INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

ARTICULO 11. USOS DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS.

Para las zonas indicadas en el artículo anterior, se fijan las normas de uso de suelo condiciones de subdivisión y edificación que se indican a continuación:

Área Urbana:

Z-1 ZONA 1

USOS DE SUELO PERMITIDOS		EXCEPTO
Residencial	Todos	Moteles Turísticos y camping
Equipamiento	Científico	-
	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar, estación o centro de servicio automotor y terminal de distribución.
	Culto – Cultura	-
	Educación	-
	Esparcimiento	Zoológico, parque de entretenimientos, Bowling y pic-nic.
	Salud	Cementerios y crematorios.
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención.
	Servicio	-
Social	-	
USO DE SUELO PROHIBIDOS		Todos los no mencionados como permitidos

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	240 m ²	
Densidad Bruta Máxima	450 hab/há	
Coeficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda	0,75
	Otros Usos	1
Coeficiente de Constructibilidad	4	
Sistema de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo – Aislado sobre continuo	
Altura Máxima	Continuo	10,5 m
	Otro Sistema de Agrupamiento	Libre
Profundidad Mínima Continuidad	10 m.	
Cierros	2 m.	
Ochavos	Según Artículo 5	
Antejardín	3 m.	

Z-2 ZONA 2

USOS DE SUELO PERMITIDOS		EXCEPTO
Residencial	Todos	Moteles Turísticos y Camping
Equipamiento	Científico	-
	Comercio	Discoteca, boite y similar, y terminal de distribución.
	Culto – Cultura	-
	Deporte	Estadio, multicancha, cancha de tenis y similares, cancha de futbol y similares, medialuna.
	Educación	-
	Esparcimiento	Zoológico, parque de entretenimientos, Bowling y pic-nic.
	Salud	Cementerios y crematorios.
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención.
	Servicio	-
Social	-	
USO DE SUELO PROHIBIDOS		Todos los no mencionados como permitidos

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200 m ²	
Densidad Bruta Máxima	600 hab/há	
Coeficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda	0,75
	Otros Usos	0,8
Coeficiente de Constructibilidad	4	
Sistema de Agrupamiento	Aislado – Pareado – Continuo – Aislado sobre continuo	
Altura Máxima	Continuo	7 m
	Otro Sistema de Agrupamiento	Libre
Profundidad Mínima Continuidad	10 m.	
Cierros	2 m.	
Ochavos	Según Artículo 5	
Antejardín	3 m.	

Z-3 ZONA 3

USOS DE SUELO PERMITIDOS		EXCEPTO
Residencial	Todos	Moteles Turísticos y Camping
Equipamiento	Científico	-
	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar.
	Culto – Cultura	-
	Deporte	Estadio y medialuna.
	Educación	-
	Esparcimiento	Zoológico y pic-nic.
	Salud	Cementerios y crematorios.
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención.
	Servicio	-
Social	-	
Actividades Productivas	grandes depósitos, talleres o bodegas industriales	Las actividades calificadas como molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas
Infraestructura	Infraestructura de Transporte	La calificada como molesta, insalubre, contaminante o peligrosa
USO DE SUELO PROHIBIDOS		Todos los no mencionados como permitidos

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	160 m ²
Densidad Bruta Máxima	500 hab/há
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	2
Sistema de Agrupamiento	Aislado – Pareado
Cierros	2 m.
Ochavos	Según Artículo 5
Antejardín	3 m.

Z-4 ZONA 4

USOS DE SUELO PERMITIDOS		EXCEPTO
Residencial	Todos	Moteles Turísticos y Camping
Equipamiento	Científico	-
	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar.
	Culto – Cultura	-
	Deporte	Estadio y medialuna.
	Educación	-
	Esparcimiento	Zoológico, pic-nic.
	Salud	Cementerios y crematorios.
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención.
	Servicio	-
Social	-	
Actividades Productivas	grandes depósitos, talleres o bodegas industriales	Las actividades calificadas como molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas
USO DE SUELO PROHIBIDOS		Todos los no mencionados como permitidos

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200 m ²	
Densidad Bruta Máxima	600 hab/há	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda	0,6
	Otros Usos	0,8
Coefficiente de Constructibilidad	2,5	
Sistema de Agrupamiento	Aislado – Pareado	
Cierros	2 m.	
Ochavos	Según Artículo 5	
Antejardín	3 m.	

Z-5 ZONA 5

Usos de Suelo Permitidos		Excepto
Residencial	Todos	Moteles Turísticos y Camping
Equipamiento	Científico	-
	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar.
	Culto – Cultura	-
	Deporte	Estadio y medialuna.
	Educación	-
	Esparcimiento	Zoológico, parque de entretenimiento y pic-nic.
	Salud	Cementerios y crematorios.
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención.
	Servicio	-
Social	-	
Infraestructura	Infraestructura de Transporte	La calificada como insalubre, contaminante o peligrosa
Actividades Productivas	grandes depósitos, talleres o bodegas industriales	Las actividades calificadas como molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas
Uso de Suelo Prohibidos		Todos los no mencionados como permitidos

Normas de Subdivisión y Edificación		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	120 m ²	
Densidad Bruta Máxima	600 hab/há	
Coeficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda	0,7
	Otros Usos	0,7
Coeficiente de Constructibilidad	1,2	
Sistema de Agrupamiento	Aislado – Pareado	
Cierros	2 m.	
Ochavos	Según Artículo 5	
Antejardín	3 m.	

Z-6 ZONA 6

Usos de Suelo Permitidos		Excepto
Residencial	Todos	Moteles Turísticos y Camping
Equipamiento	Comercio	Terminal de distribución, discoteca, bar, boite y similar.
	Culto – Cultura	-
	Deporte	Estadio y medialuna.
	Educación	-
	Esparcimiento	Zoológico y pic-nic.
	Salud	Cementerios y crematorios.
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención.
	Servicio	-
	Social	-
Actividades Productivas	Talleres	Los calificados como molestos, insalubres, contaminantes o peligrosos
Uso de Suelo Prohibidos		Todos los no mencionados como permitidos

Normas de Subdivisión y Edificación		
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	160 m ²	
Densidad Bruta Máxima	500 hab/há	
Coeficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda	0,7
	Otros Usos	0,8
Coeficiente de Constructibilidad	2	
Sistema de Agrupamiento	Aislado	
Cierros	2 m.	
Ochavos	Según Artículo 5	
Antejardín	3 m.	

Z-7 ZONA 7

Usos de Suelo Permitidos		Excepto
Residencial	Vivienda	-
Equipamiento	Culto – Cultura	-
	Deporte	Medialuna.
	Social	-
Uso de Suelo Prohibidos		Todos los no mencionados como permitidos

Normas de Subdivisión y Edificación

Superficie de Subdivisión Predial Mínima	500 m ²	
Densidad Bruta Máxima	60 hab/há	
Coeficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda	0,7
	Otros Usos	0,8
Coeficiente de Constructibilidad	2	
Sistema de Agrupamiento	Aislado	
Cierros	2 m.	
Ochavos	Según Artículo 5	
Antejardín	3 m.	

Z8 ZONA 8

Usos de Suelo Permitidos		Excepto
Residencial	Todos	Moteles Turísticos y camping
Equipamiento	Científico	-
	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar
	Culto – Cultura	-
	Deporte	Estadio y medialuna.
	Educación	-
	Esparcimiento	Zoológico y pic-nic.
	Salud	-
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención.
	Servicio	-
Social	-	
Actividades Productivas	grandes depósitos, talleres o bodegas industriales	Las actividades calificadas como molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas
Uso de Suelo Prohibidos		Todos los no mencionados como permitidos

Normas de Subdivisión y Edificación

Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200 m ²	
Densidad Bruta Máxima	600 hab/há	
Coeficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda	0,6
	Otros Usos	0,8
Coeficiente de Constructibilidad	2,5	
Sistema de Agrupamiento	Aislado - Pareado	
Cierros	2 m.	
Ochavos	Según Artículo 5	
Antejardín	3 m.	

Z9 ZONA 9

Usos de Suelo Permitidos		Excepto
Residencial	Todos	-
Equipamiento	Científico	-
	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar.
	Culto – Cultura	-
	Deporte	Estadio.
	Educación	-
	Esparcimiento	-
	Salud	Cementerios y crematorios.
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención.
Social	-	
Actividades Productivas	grandes depósitos, talleres o bodegas industriales	Las actividades calificadas como molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas
Uso de Suelo Prohibidos		Todos los no mencionados como permitidos

Normas de Subdivisión y Edificación

Superficie de Subdivisión Predial Mínima	250 m ²	
Densidad Bruta Máxima	500 hab/há	
Coeficiente de Ocupación de Suelo	Vivienda	0,5
	Otros Usos	0,7
Coeficiente de Constructibilidad	Vivienda	5
	Otros Usos	2
Sistema de Agrupamiento	Aislado	
Cierros	2 m.	
Ochavos	Según Artículo 5	
Antejardín	3 m.	

Z -10 ZONA 10

Usos de Suelo Permitidos		Excepto
Residencial	Hogares de acogida, Hoteles, Hostales, Apart-Hotel, Hostal y similares; Pensiones, Residenciales, similares.	-
Equipamiento	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar.
	Culto – Cultura	-
	Esparcimiento	Zoológico, pic-nic.
	Salud	Cementerios y crematorios.
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención.
	Servicios	-
Social	-	-
Infraestructura	Infraestructura de Transporte, Sanitaria, y Energética.	La infraestructura calificada como insalubre, contaminante o peligrosa
Uso de Suelo Prohibidos		La vivienda y todos los no mencionados como permitidos

Normas de Subdivisión y Edificación

Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1.800 m ²
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,4
Coeficiente de Constructibilidad	3
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Cierros	2 m.
Ochavos	Según Artículo 5
Antejardín	20 m.

ZE ZONA EQUIPAMIENTO

Usos de Suelo Permitidos		Excepto
Equipamiento	Comercio	Discoteca, bar, boite y similar.
	Culto – Cultura	-
	Deporte	-
	Educación	Centros de Orientación o Rehabilitación Conductual.
	Esparcimiento	Zoológico, pic-nic y camping.
	Salud	Cementerios y crematorios.
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención.
Servicios		
Uso de Suelo Prohibidos		La vivienda y todos los no mencionados como permitidos

Normas de Subdivisión y Edificación

Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1.500 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coefficiente de Constructibilidad	3
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Adosamiento	Prohibido
Distanciamiento Mínimo	3 m.
Cierros	2 m.
Ochavos	Según Artículo 5
Antejardín	3 m.

ZAP ZONA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Usos de Suelo Permitidos		Excepto
Equipamiento	Comercio	Bar, Boite y similar.
	Seguridad	Locales destinados a cárceles y centros de detención.
	Deporte	-
Actividades Productivas	Industrias, grandes depósitos, talleres o bodegas industriales	Las actividades calificadas como insalubres, contaminantes o peligrosas
Infraestructuras	Infraestructura de Transporte, Sanitaria, y Energética.	La infraestructura calificada como insalubre, contaminante o peligrosa
Uso de Suelo Prohibidos		La vivienda y todos los no mencionados como permitidos

Normas de Subdivisión y Edificación

Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1.000 m ²
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,5
Coefficiente de Constructibilidad	0,7
Sistema de Agrupamiento	Aislado
Adosamiento	Prohibido
Distanciamiento Mínimo	3 m.
Cierros	2 m.
Ochavos	Según Artículo 5
Antejardín	5 m.

ZAV ZONA AREAS VERDES

Corresponden a las zonas declaradas área verde, por el Plan Regulador que pueden ser terrenos particulares como fiscales, que no son bienes nacionales de uso público, de acuerdo a lo señalado en la OGUC.

La vivienda y las edificaciones de los usos no declarados compatibles por la OGUC, se encuentran prohibidas.

M MONUMENTOS HISTÓRICOS

Nº	NOMBRE	DECRETO	FECHA	MINISTERIO
M1	Museo de Arte y Artesanía de Linares	D.E. 389	18.JUL.1996	Educación
M2	Parroquia Corazón de María de Linares	D.E. 677	15.DIC.1995	Educación

Las normas urbanísticas a aplicar en las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen a estos inmuebles, corresponden a los de la zona del PRCL en que se encuentran

ICH INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

Los inmuebles de conservación histórica, en conformidad a lo que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y la OGUC, se detallan a continuación:

Nº	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	UBICACION	ROL SII
1	CATEDRAL EL SAGRARIO	O'Higgins esquina Independencia	220-5
2	SOC. PROTECTORA DE LA INFANCIA	Hernán Mery Nº 101	504-31
3	GOBERNACIÓN PROVINCIAL	Manuel Rodríguez esquina Kurt Möller	223-1
4	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES	Kurt Möller Nº 391	242-7
5	GENDARMERÍA DE CHILE	Valentín Letelier S/N	143-1
6	PREFECTURA DE CARABINEROS DE CHILE	Valentín Letelier S/N	143-2
7	BANCO ESTADO	Manuel Rodríguez esquina Independencia	195-4
8	MOLINO EL ALMENDRO	Camino El Almendro S/N	561-78
9	ESCUELA DE ARTILLERÍA	Avda. Pdte. Ibáñez Nº 843	325-1 y 325-2
10	PARROQUIA BUEN PASTOR	Manuel Rodríguez Nº 1015	321-22

Las normas urbanísticas a aplicar en las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen a estos inmuebles, corresponden a los de la zona del PRCL en que se encuentran

ARTICULO 12. ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

a) Áreas de Riesgo

Se define un Área de Riesgo asociada a Áreas Potencialmente Inundables por proximidad de esteros

Una vez que se cumpla con lo dispuesto en la OGUC, referente a la presentación de estudios fundados que determinen las acciones que deberán ejecutarse para aprobar proyectos en estas áreas, las normas urbanísticas que se aplicarán serán las correspondientes a la zona del Plan en que se encuentre el terreno.

b) Zonas No Edificables

Se reconocen como zonas no edificables las fajas destinadas a proteger los tendidos de las redes eléctricas de "categoría B", es decir, líneas aéreas de alta tensión cuyo voltaje nominal entre conductores no excede de 25.000 volts; de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la norma NSEG 5 E.n.71, Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes. La faja de protección tiene un ancho de 2.0 metros, medidos a cada lado del conductor.

Las disposiciones que permiten determinar dichas fajas de seguridad de las líneas de alta tensión, como asimismo las condiciones y restricciones respecto de las construcciones que se emplacen en las proximidades de las líneas eléctricas aéreas, están contenidas en el artículo 56 del DFL N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, y en los artículos 108 al 111 de la norma NSEG 5 E.n.71, Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes.

ARTICULO 13. FAJA DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA.

Dentro del límite urbano se reconoce la faja de protección según se indica en el artículo 34 y siguientes de la Ley General de Ferrocarriles, la que se medirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la misma Ley. Las construcciones que se ejecuten dentro de esta faja serán las que no prohíba la mencionada ley, ajustándose además a las normas urbanísticas de la zona en que se encuentren de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza Local, siempre que estas últimas no sean contraria a la primera.

**Capítulo IV
VIALIDAD**

ARTICULO 14 RED VIAL.

Las avenidas, calles, pasajes y en general, todas las vías públicas del Plan Regulador Comunal de Linares, son las existentes, las que mantienen sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se determinen ensanches, prolongaciones o apertura de nuevas vías.

ARTICULO 15 VIALIDAD ESTRUCTURANTE.

La Red Vial estructurante del Plan está conformada por las vías colectoras y de servicio, existentes y proyectadas, según se detalla en los siguientes cuadros:

CLASIFICACIÓN COLECTORA

Nombre	Tramo		E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Proyectado (m)	Observaciones
	Desde	Hasta				
Avda. Exterior Norte	Avda. Anibal León Bustos	Arturo Prat	P	--	41	Apertura
Camino a Las Vegas	Avda. Anibal León Bustos	Fco. de la Mata	E	Variable 29 - 10	30	Ensanche al oriente
	Fco. de la Mata	Avda. Pdte. Ibáñez	E	Variable 13 - 8	Variable 30 - 88	Ensanche al oriente
Avda. Coronel de Artillería Luis Carrera	Camino a Las Vegas	28 m. al oriente de la línea oficial oriente de El Amanecer	E	30	--	Existente
	28 m. al oriente de la línea oficial oriente de El Amanecer	Alonso de Ercilla	P	--	30	Apertura
	El Ferrocarril	Los Salesianos	E	30	--	Existente
	Los Salesianos	236 m al poniente del eje de Valle Verde	P	--	30	Apertura
	236 m al poniente del eje de Valle Verde	Arturo Prat	E	30	--	Existente
Avda. Pdte. Ibáñez	Limite Urbano Norte	Camino a Las Vegas	P	--	22	Apertura
	Camino a Las Vegas	40 m. al oriente de la línea oficial oriente de Ramón Olate	E	Variable 21 - 23	--	Existente
	40 m. al oriente de la línea oficial oriente de Ramón Olate	Manuel Rodríguez	E	Variable 10 - 19	21	Ensanche al norte
	Manuel Rodríguez	Januario Espinoza	E	Variable 18 - 21	--	Existente
	Januario Espinoza	Arturo Prat	E	Variable 18 - 20	21	Ensanche al norte
	Arturo Prat	Baquedano	E	Variable 17 - 20	25	Ensanche a eje ambos costados
	Baquedano	86 m al oriente del eje de Patricio Lynch	E	25	--	Existente
	86 m al oriente del eje de Patricio Lynch	Via de Término	P	--	22	Apertura
Avda. Anibal León Bustos	Ruta 5 Sur	Chorrillos	E	48	--	Existente
	Chorrillos	Yungay	E	Variable 45 - 23	--	Existente
Circunvalación	Avda. Anibal León Bustos	Calle 15	E	Variable 15 - 30	30	Ensanche al poniente
	Calle 15	19 m al oriente del eje de Farewell	E	30	--	Existente
	19 m al oriente del eje de Farewell	Hernán Mery	P	--	30	Apertura
Rengo	Hernán Mery	Lautaro	E	21	--	Existente
	Lautaro	Patricio Lynch	E	Variable 12 - 14	20	Ensanche al sur
	Patricio Lynch	55 m. al oriente del eje de calle Pob. Salgado	E	Variable 8 - 11	20	Ensanche a eje ambos costados
	55 m. al oriente del eje de calle Pob. Salgado	Don Bosco	P	--	20	Apertura.
Hernán Mery	Rengo	Salida a Cuellar	E	Variable 18 - 30	--	Existente
Salida a Cuellar	Hernán Mery	Limite Urbano Sur	E	Variable 10 - 16	20	Ensanche al norte
Avda. Brasil	Avda. Pdte. Ibáñez	Maipú	E	22.5	--	Existente
	Maipú	Rengo	E	11	22.5	Ensanche al oriente
	Rengo	Océano Pacifico	E	Variable 15 - 17	22.5	Ensanche poniente
	Océano Pacifico	Avda. El Esfuerzo	E	Variable 15 - 17	22.5	Ensanche al oriente
Cardenal Raúl Silva Henríquez	Avda. El Esfuerzo	Limite Urbano Sur	E	Variable 16 - 24	26	Ensanche al oriente
Januario Espinoza	Avda. Exterior Norte	El Bosque	E	Variable 22 - 24	25	Ensanche poniente

Nombre	Tramo		E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Projectado (m)	Observaciones
	Desde	Hasta				
	El Bosque	Avda. Pdte. Ibáñez	E	Variable 22 - 58	--	Existente
	Avda. Pdte. Ibáñez	Ignacio Chacon	E	26	--	Existente
	Ignacio Chacon	Maipú	E	24	Variable 25 - 38	Ensanche al poniente.
	Maipú	Rengo	E	Variable 12 - 15	25	Ensanche al oriente.
Arturo Prat	Limite Urbano Norte	Avda. Pdte. Ibáñez	E	Variable 16 - 21	26	Ensanche a eje ambos costados
	Avda. Pdte. Ibáñez	Canal La Chimba	E	14	15	Ensanche al oriente
	Canal La Chimba	Diego Portales	E	12	15	Ensanche al poniente.
	Diego Portales	46 m. al norte de línea oficial norte de Rengo	E	12	15	Ensanche al oriente
	46 m. al norte de línea oficial norte de Rengo	Rengo	E	12	Variable 15 - 35	Ensanche al oriente
El Almendro	Rengo	Santa María	E	Variable 12 - 17	18	Ensanche al poniente.
Santa María	El Almendro	Camino a San Antonio	E	Variable 12 - 19	20	Ensanche al sur
Camino a San Antonio	Santa María	Limite Urbano Oriente	P	--	20	Apertura
María Auxiliadora	Patricio Lynch	Los Himalayas	E	Variable 13 - 19	20	Ensanche al oriente
	Los Himalayas	Canal la Chimba	E	Variable 20 - 23	--	Existente
	Canal la Chimba	Maipú	E	16	20	Ensanche al oriente
Patricio Lynch	Arturo Prat	Camino Viejo a Panimávida	P	--	30	Apertura
	Camino Viejo a Panimávida	120 m. al sur de la línea oficial sur de Camino Viejo a Panimávida	E	Variable 15 - 18	30	Ensanche al oriente
	120 m. al sur de la línea oficial sur de Camino Viejo a Panimávida	Línea oficial norte de Avda. Cementerio	E	Variable 13 - 18	Variable 30- 50	Ensanche al oriente
	Línea oficial norte de Avda. Cementerio	80 m. al sur de línea oficial norte de Avda. Cementerio	P	--	30	Apertura
	80 m. al sur de línea oficial norte de Avda. Cementerio	Proyección al Suroriente eje calle Ancoa	E	23	--	Existente
	Proyección al Suroriente eje calle Ancoa	Colo Colo	P	--	30	Apertura
	Colo Colo	Santa María	E	Variable 17 - 19	30	Ensanche al oriente

CLASIFICACIÓN	SERVICIO
----------------------	-----------------

Nombre	Tramo		E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Perfil (m)	Observaciones
	Desde	Hasta				
Independencia	Yungay	Avda. Brasil	E	Variable 11 - 14.7	15	Ensanche 8.6 m. al norte del eje actual y 6.4 m. al sur de su eje actual
Ignacio Chacón	Januario Espinoza	Arturo Prat	E	Variable 11 - 12	15	Ensanche a eje ambos costados
Maipú	Yungay	Avda. Brasil	E	14	--	Existente
	Avda. Brasil	Januario Espinoza	E	12	14	Ensanche a eje ambos costados
	Januario Espinoza	Baquadano	E	14	--	Existente
	Baquadano	María Auxiliadora	E	Variable 9 - 11	15	Ensanche al sur
Chacahuín	Avda. Aníbal León Bustos	346 m al norte del eje del Estero Batuco Ramal Sur	E	Variable 11 - 13	--	Existente
Vía Exterior Sur	346 m al norte del eje del Estero Batuco Ramal Sur	Cardenal Raúl Silva Henríquez	P	--	18	Apertura
Las Camelias	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Presbítero Ernesto Cavichioli	E	Variable 10 - 12	18	Ensanche al sur.
	Presbítero Ernesto Cavichioli	Huerto El Almendro	E	Variable 7 - 9	18	Ensanche a eje ambos costados
Vía Batuco	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Huerto El Almendro	P	--	19	Apertura

Nombre	Tramo		E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Perfil (m)	Observaciones
	Desde	Hasta				
Monseñor Humberto Meza	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Cardenal Raúl Silva Henríquez	P	--	15	Apertura
Vía de Borde	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Huerto El Almendro	P	--	15	Apertura
Chorrillos	Avda. Exterior Norte	Avda. Coronel de Artillería Luis Carrera	P	--	18	Apertura
	Avda. Coronel de Artillería Luis Carrera	Valle Hermoso	E	18	--	Existente
	Valle Hermoso	Bandera	E	Variable 11 - 17	18	Ensanche al oriente
	Bandera	Avda. Aníbal León Bustos	E	18	--	Existente
	Avda. Aníbal León Bustos	Salida a Cuellar	P	-	18	Apertura
Yungay	Alonso de Ercilla	Yerbas Buenas	P	-	18	Apertura
	Yerbas Buenas	Rengo	E	Variable 11-13	15	Ensanche al oriente
Hernán Mery	Salida a Cuellar	San Martín	P	-	15	Apertura
Manuel Rodríguez	Avda. Exterior Norte	Avda. Coronel de Artillería Luis Carrera	P	-	20	Apertura
	Avda. Coronel de Artillería Luis Carrera	Alonso de Ercilla	E	Variable 7 - 13	20	Ensanche al oriente
	Alonso de Ercilla	Avda. Pdte. Ibáñez	E	Variable 11 - 14	20	Ensanche al poniente
	Avda. Pdte. Ibáñez	Rengo	E	Variable 11 - 12	--	Existente
Januario Espinoza	Rengo	Los Encinos	E	Variable 12 - 13	15	Ensanche al poniente
	Los Encinos	Cardenal Raúl Silva Henríquez	P	-	15	Apertura
El Ferrocarril	Avda. Exterior Norte	Manuel Rodríguez	E	11	15	Ensanche al norte.
Alonso de Ercilla	Avda. Exterior Norte	Yungay	E	Variable 6 - 10	15	Ensanche al sur
	Yungay	Manuel Rodríguez	E	28	--	Existente
	Manuel Rodríguez	Avda. Pdte. Ibáñez	P	-	15	Apertura
Camino Viejo a Panimávida	Arturo Prat	Vía de Término	E	Variable 11 - 13	20	Ensanche a eje ambos costados
Vía de Término	Camino Viejo a Panimávida	Don Bosco	P	--	20	Apertura
Don Bosco	Vía de Término	Santa María	E	11	20	Ensanche al poniente.
Huerto El Almendro	Santa María	Manuel Montt	E	10	Variable -42 - 14	Ensanche fijo a 7 m al poniente medidos desde el eje actual, y variable a entre 7 y 35 m al Oriente medidos desde el eje actual
	Manuel Montt	Límite urbano sur	E	Variable 4 - 14	15	Ensanche a eje ambos costados
El Bosque	Manuel Rodríguez	Januario Espinoza	E	15	--	Existente
Longitudinal 1	Camino Real	Yerbas Buenas	P	-	15	Apertura
Yerbas Buenas	Las Vegas	Avda. Exterior Norte	P	-	15	Apertura
Camino a Las Vegas	Avda. Pdte. Ibáñez	Avda. Exterior Norte	E	Variable 5 - 12	15	Ensanche a eje ambos costados
Bandera	Camino a Las Vegas	Avda. Coronel de Artillería Luis Carrera	E	Variable 8 - 14	18	Ensanche a eje ambos costados
Av. Arauco	Avda. Coronel de Artillería Luis Carrera	Río Rahue	P	--	18	Apertura
	Río Toltén	Avda. Pdte. Ibáñez	P	--	18	Apertura
Cabildo	Chorrillos	Avda. Coronel de Artillería Luis Carrera	P	--	15	Apertura
	Bandera	Vía Exterior Sur	P	--	15	Apertura
Avda. René Schneider	Tipógrafo Sergio Reyes F.	Yungay	P	--	18	Apertura
Juan Martínez de Rosas	La Recova	Arturo Prat	E	3	11	Ensanche a eje ambos costados
Rucalhue	Camino a Las Vegas	40 m. al poniente de línea oficial poniente de Quiñipeumo	P	--	15	Apertura
Los Nardos	Cabildo	Chorrillos	P	--	15	Apertura
Trovolhue	34 m al oriente de línea oficial oriente de John Cristal	Miraflores	P	--	15	Apertura

Nombre	Tramo		E/P	Ancho Existente (m)	Ancho Perfil (m)	Observaciones
	Desde	Hasta				
Krupp	Rucalhue	55 m al poniente de línea oficial poniente de Chorrillos	P	--	15	Apertura
Berlín	Cabildo	55 m al poniente de línea oficial poniente de Chorrillos	P	--	15	Apertura
D. Mario Dueñas	Ramón Olate	Yungay	P	--	15	Apertura
Carmen	Kurt Moller	Benito Chacón	P	--	15	Apertura
Serrano	Movillo	Ignacio Chacón	E	Variable 10 - 11	Variable 12 - 26	Ensanche al oriente
General Barbosa	Baquedano	Balmaceda	P	--	15	Apertura
José Miguel Carrera	María Auxiliadora	Vía de Termino	P	--	18	Apertura
General Cristi	Valentín Letelier Sur	Colo Colo	P	--	45	Apertura
San Martín	Rengo	Fco. A. Encina	E	Variable 14 - 17	18	Ensanche al oriente.
	Covadonga	Hernán Mery	E	15	18	Ensanche al poniente.
	Hernán Mery	Vía Exterior Sur	P	--	18	Apertura
Océano Atlántico	16 m. al sur de línea oficial sur de Esmeralda	Vía Exterior Sur	P	--	15	Apertura
Mar Egeo	94 m. al oriente de línea oficial oriente de Océano Indico	25 m. al poniente de línea oficial poniente de Yumbel	P	--	15	Apertura
Yumbel	Océano Pacifico	39 m. al norte de línea oficial norte de Mar Adriático	P	--	15	Apertura
C. Ibáñez Del Campo	Existente N°2	98 m. al norte del eje de la calle Narcisos	P	--	15	Apertura
Presbítero Ernesto Cavichioli	Vía Batuco	114 m al Norte de línea oficial Sur de calle Escritor Enrique Chacón Tapia	P	--	15	Apertura
	114 m al Norte de línea oficial Sur de calle Escritor Enrique Chacón Tapia	Escritor Enrique Chacón Tapia	E	11	15	Ensanche a eje ambos costados
	Escritor Enrique Chacón Tapia	Caupolicán	P	--	15	Apertura
Dagoberto Jofré	Avda. El Esfuerzo	60 m al Norte de línea oficial Norte de calle Escritor Enrique Chacón Tapia	P	--	15	Apertura
	60 m al Norte de línea oficial Norte de calle Escritor Enrique Chacón Tapia	17 m al Sur de línea oficial Sur de calle Escritor Enrique Chacón Tapia	E	11	15	Ensanche a eje ambos costados
	17 m al Sur de línea oficial Sur de calle Escritor Enrique Chacón Tapia	Vía de Borde	P	--	15	Apertura
Longitudinal 2	Vía Batuco	Vía de Borde	P	--	15	Apertura
Transversal 1	Presbítero Ernesto Cavichioli	Huerto El Almendro	P	--	15	Apertura
Escritor Enrique Chacón Tapia	142 m. al oriente del eje de calle Dagoberto Jofré	Huerto El Almendro	P	--	15	Apertura

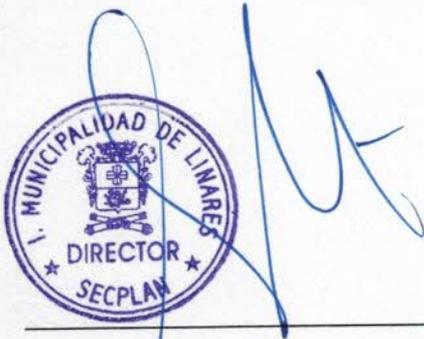
Capítulo V ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1º Transitorio: RED VIAL ESTRUCTURANTE ÍTER COMUNAL EXISTENTE Y PROPUESTA

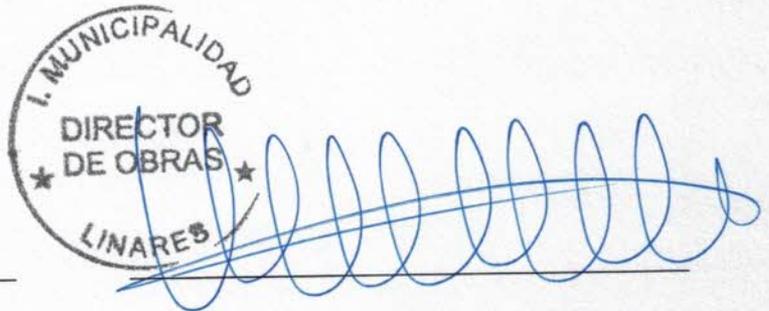
Las normas contenidas en el presente artículo transitorio referidos a las vías de jerarquía expresa, tendrán vigencia hasta la aprobación de un Plan Regulador Intercomunal que incluya el área urbana del presente Plan, de acuerdo a lo señalado en la OGUC.

Estas se detallan a continuación:

Clasificación	Expresa		E/P	Ancho m	Observaciones
	Tramo				
Nombre	Desde	Hasta			
Ruta 5 Sur	Límite Urbano Norte	Límite Urbano Sur	E	Variable 41 - 43	Enlace en Avda. Aníbal León Bustos



DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
ASESOR URBANISTA



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE